

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que dentro del término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada. Sírvese proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo 23 de 2022

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, mayo 23 de 2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO c.c. 16.481.096
DEMANDADO: KEVIN ROJAS ANGARITA c.c. 1.044.427.698
RADICADO: 761094003007-2020-00035-00

AUTO No. 431

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho y una vez verificada la actualización de la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- IMPARTE APROBACIÓN, como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, con corte al 7-12-2021.

LIQUIDACION DEL CREDITO AL 7-12-2021
CAPITAL:-----\$8.000.000
I. MORA aprobado al 13-05-2021:----- \$5.824.000
Nuevo I. MORA hasta el 07-12-2021:-----\$927.998
TOTAL: \$14.751.998

2.- REQUERIR a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenérseles en cuenta.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8ef30aa903f1e39420ccfe064489066059060733458c9e145a3dd9b973bd38**

Documento generado en 23/05/2022 02:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>